Obra Social Provincia Tierra del Fuego
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ACm0058

SOLICITUD DE COTIZACION

Compra Directa Nro. 02016/2022 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 325)
Pieza Administrativa E Nro. 6444- - 2021- 51100- 0/
RAF 312 OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Nota Pedido: 3905
Fecha: 17/03/22
Apertura: 21/3/2022 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**

Comentario : (Viene de Compra: Compra Directa Nro 325/2022 312 - Llamado Nro 2) Correo electrónico: comprasasistencialesrg@osef.gob.ar, teléfono: 02964-420476.
DR. FERNANDEZ ZAVALIA - CEMEP - Fecha probable de cirugía: A COORDINAR
Se deberá cotizar necesariamente material de origen nacional. Solo en caso de no contar con el mismo indicar origen y procedencia. La cotización deberá ser en pesos, sin IVA (Ley 19640), deberá contar con certificados AREF y ProTDF vigentes. Informar en pre

	Reng.	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	1	Protesis artroplastía total anatómica modular. Unid x1.00			
0	>>	protesis de reemplazo total rodilla , anatomica , cementada , importada	1.00		
	2	Cemento común. Dosis x2.00			
0	>>	dosis de cemento óseo común	2.00		
	3	Set de colocación - a préstamo -. Unidad x1.00			
0	>>	caa de instrumental y colocacion a prestamo incluye motor y descartables	1.00		

TOTAL :$

Son Pesos:
.....

.....
Firma y Sello Responsable

Usuario: J.OLIVERA

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

*** Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales.-**

Recepción de Ofertas hasta: 21/03/2022 A LAS 12:00
Domicilio de presentación de ofertas: PERITO MORENO N.° 38 - RÍO GRANDE (CP 9420).
Domicilio de apertura de ofertas: PERITO MORENO N.° 38 - RÍO GRANDE (CP 9420).
Condición de Pago: TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO.
Plazo de Entrega: INMEDIATO, CASO CONTRARIO ESPECIFICAR EN PRESUPUESTO.
Lugar de Entrega: A COORDINAR CON MEDICO TRATANTE O AFILIADO
Vigencia del contrato:
Validez de Oferta: 30 (TREINTA) DÍAS CIERRE DE COTIZACIONES - PRORROGABLE SEGÚN DECRETO P.E.P N.° 674/11 ART. 34
Flete a Cargo: DEL PROVEEDOR